

Carta conductora

23 de junio de 2021

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Fiscal Superintendencia del Medio ambiente

De: Rentas e inversiones Harwardt y Cia Limitada

Rentas e inversiones Harwardt y Cia Limitada, Rut 78.814.290-0, viene a presentar Programa de cumplimiento, de acuerdo con las indicaciones requeridas en Resolución exenta N°2/ F-088-2020

Rentas e inversiones Harwardt y Cia Limitada, desea argumentar que de acuerdo con las instrucciones de dicha resolución en la sección **RESUELVO, punto N°1, letra A. OBSERVACIONES GENERALES A TODA PRESENTACIÓN**. Se envió dentro del plazo solicitado copia de la vigencia de la sociedad y respaldo de la representación legal de la empresa, que otorga el poder de representación a do Rodolfo Harwardt Rabenko, información enviada el día 07 de Junio de 2021, mediante correo electrónico a oficina de partes de la superintendencia del medio ambiente.

El punto **B. OBSERVACIONES GENERALES AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**. A Rentas e inversiones Harwardt y Cia Limitada, se le ha solicitado presentar el programa de cumplimiento de acuerdo con el formato estipulado en la **Guía para la presentación de programas de cumplimiento, infracciones tipo a las normas de emisión de riles**. La superintendencia tiene conocimiento y lo indica en la resolución N°2/F088-2020, que el titular presento un programa de cumplimiento con fecha Enero 2021 que fue adjuntado a los requerimientos de la resolución N°1/ F088-2020.

El punto **4.1 HECHO INFRACCIONAL N°1, Relativo a: Acciones obligatorias del plan de cumplimiento**.

a) Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado de la superintendencia del Medio Ambiente.

Para dar cumplimiento a este punto, Rentas e inversiones Harwardt y Cia Limitada, tuvo que realizar las adecuaciones para registrar al encargado y representante legal de la empresa en la página de regulados, ya se realizó la validación de los perfiles de usuarios.

Para poder entrar a la página <https://spdc.sma.gob.cl/>, de seguimiento de programas de cumplimiento, al ser usuario nuevo en el sistema, nos encontramos que no pudimos ingresar, ya que no estaba habilitado el sistema para la empresa con la clave única. De esta forma hubo que ingresar a <https://sar.sma.gob.cl/>, donde mediante el SITUC hubo que solicitar la transición, para recuperar usuario y contraseña. Se envió un correo a snifa@sma.gob.cl, solicitando que se reenvíen las credenciales, en el correo se dio detalles del nombre y RUT del Representante Legal de la empresa, adjuntando el Poder Notarial que la empresa otorga al representante legal y la Cédula de Identidad escaneada, por ambos lados. El correo, además se envió con copia al correo del Representante Legal de la empresa.

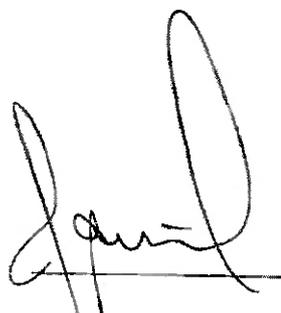
El primer correo se envió a la entidad el día dos de Junio de 2021, luego se volvió a realizar consulta el día 4 de junio. Al no tener respuesta y ya encontrarnos fuera de plazo para cargar el plan de cumplimiento, envió correo electrónico a la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, informando que debido a no tener respuesta para la obtención de usuario y poder hacer la transición a clave única, solicitábamos mediante carta formal una ampliación del plazo para la entrega del documento. Luego de esto y no tener respuesta formal para la obtención de usuario se envió una solicitud de respuesta mediante el formulario de atención ciudadana disponible en el sitio web <http://oac.sma.gob.cl/>, con el propósito de obtener respuesta formal.

El día 22 de Junio hemos recibido respuesta mediante correo electrónico con las claves y usuario para poder acceder a al SPDC. Pero las credenciales ingresadas nos indican que no son validad para ingresar al sistema.

Por tanto, solicitamos a usted poder recepcionar el plan de cumplimiento, a fin de que nosotros podamos solucionar los accesos a sistemas y que nos puedan habilitar las claves correctas.

Se adjunta copia de los correos enviados.

Se despide Atte.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodolfo Harwardt Rabenko', written over a horizontal line.

Rodolfo Harwardt Rabenko

Rut [REDACTED]

Rentas e inversiones Harwardt y Cia Limitada

Rut: 78.814.290-0



CLAUDIO CARO <[REDACTED]>

Carta de solicitud de prorroga PDC

2 mensajes

CLAUDIO CARO <[REDACTED]>

31 de mayo de 2021, 11:59

Para: oficinadepartes@sma.gob.cl

Estimados, con el agrado de saludar. En el presente correo se adjunta carta de solicitud de prórroga para el ingreso de un PDC, requerido a la empresa Rentas e inversiones Harwardt Limitada, según Res N°2 Rol F088-2020.

El Fiscal a cargo es el señor Emanuel Ibarra Soto.

Atte.

Claudio Caro
Ingeniero de desarrollo de proyectos

--

 Carta Prorroga PDC RIH.pdf
104K

Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

31 de mayo de 2021, 12:10

Para: CLAUDIO CARO <[REDACTED]>

ACUSO RECIBO

Oficina de Partes
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

De: CLAUDIO CARO <[REDACTED]>**Enviado:** lunes, 31 de mayo de 2021 11:59**Para:** Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>**Asunto:** Carta de solicitud de prorroga PDC

[El texto citado está oculto]



CLAUDIO CARO [REDACTED]

Actualización documento escritura y poder representante

2 mensajes

CLAUDIO CARO [REDACTED]
Para: oficinadepartes@sma.gob.cl

7 de junio de 2021, 15:57

Estimados, envío documentación solicitada en Resolución exenta N°2/Rol F088-2020. En atención a PDC solicitada a Rentas e inversiones Harwardt y Cia.

Atención Fiscal Jorge Franco.

También quiero comentar que no he recibido respuesta por parte de Snifa para la asignación y habilitación de usuario para que mediante la clave única pueda subir el plan de cumplimiento al portal SPDC

Atte.



Claudio Caro G.
Ingeniero de desarrollo de proyectos
Cel: +56973031639

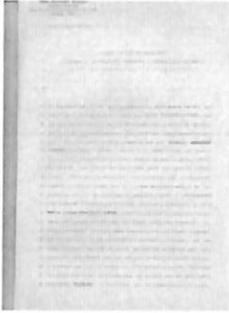
4 adjuntos

Sociedad Rentas Harwardt y Cia 001.jpg
209K

Sociedad Rentas Harwardt y Cia.jpg
181K

23-06-2021

Gmail - Actualización documento escritura y poder representante



 **actualización sociedad y poder representante.pdf**
356K

 **CI RHR nuevo.pdf**
143K

Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

7 de junio de 2021, 16:11

Para: CLAUDIO CARO <[REDACTED]>

acuso recibo

Oficina de Partes
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

De: CLAUDIO CARO <[REDACTED]>

Enviado: lunes, 7 de junio de 2021 15:57

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Asunto: Actualización documento escritura y poder representante

[El texto citado está oculto]



CLAUDIO CARO <[REDACTED]>

Actualización documento escritura y poder representante

2 mensajes

CLAUDIO CARO <[REDACTED]>
Para: oficinadepartes@sma.gob.cl

7 de junio de 2021, 15:57

Estimados, envío documentación solicitada en Resolución exenta N°2/Rol F088-2020. En atención a PDC solicitada a Rentas e inversiones Harwardt y Cia.

Atención Fiscal Jorge Franco.

También quiero comentar que no he recibido respuesta por parte de Snifa para la asignación y habilitación de usuario para que mediante la clave única pueda subir el plan de cumplimiento al portal SPDC

Atte.

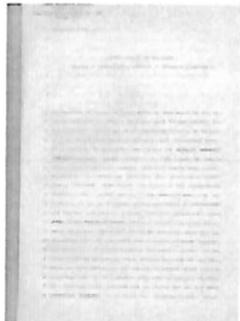


Claudio Caro G.
Ingeniero de desarrollo de proyectos
Cel: +56973031639

4 adjuntos

Sociedad Rentas Harwardt y Cia 001.jpg
209K

Sociedad Rentas Harwardt y Cia.jpg
181K



 **actualización sociedad y poder representante.pdf**
356K

 **CI RHR nuevo.pdf**
143K

Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

7 de junio de 2021, 16:11

Para: CLAUDIO CARO [REDACTED]

acusos recibidos

Oficina de Partes
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

De: CLAUDIO CARO [REDACTED]

Enviado: lunes, 7 de junio de 2021 15:57

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Asunto: Actualización documento escritura y poder representante

[El texto citado está oculto]



CLAUDIO CARO [REDACTED]

Recuperación de usuario y contraseña

7 mensajes

CLAUDIO CARO <[REDACTED]>

2 de junio de 2021, 16:35

Para: snifa@sma.gob.cl, [REDACTED]

Estimados, junto a saludar escribo para solicitar la recuperación de usuario y clave para el sistema de Transición de clave única.
Nombre representante Legal: Rodolfo Harwardt Rabenko
Rut: [REDACTED]

Se adjuntan los antecedentes para la validación del usuario.

Atte.



Claudio Caro G.
Ingeniero de desarrollo de proyectos
Cel: +56973031639

2 adjuntos

CI RHR nuevo.pdf
143K

actualización sociedad y poder representante.pdf
356K

Snifa SMA <snifa@sma.gob.cl>

Para: CLAUDIO CARO <[REDACTED]>

2 de junio de 2021, 17:18

Estimado,

Favor el rut del titular. Además indicar que el poder solicitado corresponde al documento notarial que le entrega la personería al representante legal, puede ser la constitución de la empresa donde se definen las atribuciones del representante legal.

Saludos cordiales,

Esta cuenta de correo electrónico no recibe ningún tipo de consultas sobre denuncias u otros.

Para realizar consultas, reclamos, sugerencias y/o entregar felicitaciones a la SMA, debe acceder al formulario de atención ciudadana disponible en nuestro sitio web <http://oac.sma.gob.cl/>, con el propósito de entregar respuesta formal.

Recordamos que para realizar denuncias, las instrucciones se encuentran en el siguiente link <https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-ciudadano/denuncia/>



Dominique Vásquez Cancino

Asistencia a Regulados

Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana

Superintendencia del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

snifa@sma.gob.cl

(56-22) 6171861

Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile

www.sma.gob.cl

De: CLAUDIO CARO [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 2 de junio de 2021 16:35
Para: Snifa SMA <snifa@sma.gob.cl>; rodolfoharwardt@gmail.com
Asunto: Recuperación de usuario y contraseña

Estimados, junto a saludar escribo para solicitar la recuperación de usuario y clave para el sistema de Transición de clave única.

Nombre representante Legal: Rodolfo Harwardt Rabenko

Rut: [REDACTED]

Se adjuntan los antecedentes para la validación del usuario.

Atte.

--

[REDACTED]

CLAUDIO CARO <[REDACTED]>
Para: Snifa SMA <snifa@sma.gob.cl>

2 de junio de 2021, 17:53

Esta solicitud obedece a las gestiones destinadas a entregar un plan de cumplimiento y la empresa por primera vez accede al sistema.

Titular : Rentas e inversiones Harwardt Limitada
El Rut de la empresa es : 78.814.290-0
Nombre representante Legal: Rodolfo Harwardt Rabenko
Rut: [REDACTED]

Se adjunta:

- **constitución de sociedad.** En este documento original se indica que la representación legal y administración se encomiendan a don Rodolfo Harwardt
- **certificado de actualización y representación legal.** Actualización, donde se indica que no se han incorporado modificaciones al documento original, en cuanto a lo que se refiere a sociedad, como a la representación legal de la empresa.
- **CI Representante legal**

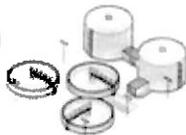
Saluda Atentamente.

[El texto citado está oculto]

--

LIGKO

Tratamiento de Riles
Gestión de Procesos Industriales

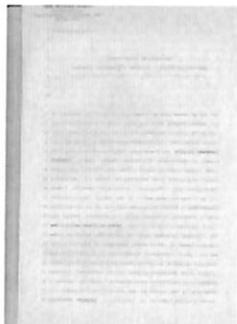


Claudio Caro G.

Ingeniero de desarrollo de proyectos

Cel: +56973031639

4 adjuntos



Sociedad Rentas Harwardt y Cia.jpg
181K



Sociedad Rentas Harwardt y Cia 001.jpg
209K

 **actualización sociedad y poder representante.pdf**
356K

 **CI RHR nuevo.pdf**
143K

Snifa SMA <snifa@sma.gob.cl>

Para: CLAUDIO CARO <[REDACTED]>

9 de junio de 2021, 16:07

Estimado,

Favor el correo electrónico del representante legal.

[El texto citado está oculto]

CLAUDIO CARO [REDACTED]

11 de junio de 2021, 10:51

Para: Snifa SMA <snifa@sma.gob.cl>, [REDACTED]

El correo del representante legal es rodolfoharwardt@ gmail.com

Atte

Claudio Caro

[El texto citado está oculto]

--



Claudio Caro G.
Ingeniero de desarrollo de proyectos
Cel: +56973031639

Snifa SMA <snifa@sma.gob.cl>

22 de junio de 2021, 16:26

Para: "[REDACTED]"

Cc: CLAUDIO CARO [REDACTED]

Estimado,

Hacemos reenvío de las credenciales:

Usuario: rentas_1659129

contraseña: rentas_1659129

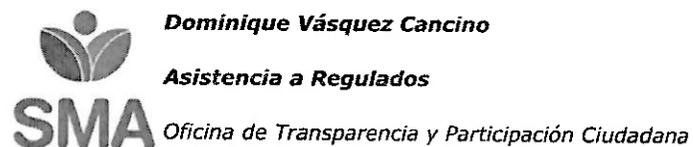
Indicar que al contar con una RCA debe reportar según las Resoluciones 1518/2013, 223/2015 y 497/2020, en los sistemas RCA <https://srca.sma.gob.cl/> y sistema de Seguimiento Ambiental <https://ssa.sma.gob.cl/Account/Login>

Saludos cordiales,

Esta cuenta de correo electrónico no recibe ningún tipo de consultas sobre denuncias u otros.

Para realizar consultas, reclamos, sugerencias y/o entregar felicitaciones a la SMA, debe acceder al formulario de atención ciudadana disponible en nuestro sitio web <http://oac.sma.gob.cl/>, con el propósito de entregar respuesta formal.

Recordamos que para realizar denuncias, las instrucciones se encuentran en el siguiente link <https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-ciudadano/denuncia/>



*Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile*

snifa@sma.gob.cl

(56-22) 6171861

Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile

www.sma.gob.cl

De: CLAUDIO CARO [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 2 de junio de 2021 17:53
Para: Snifa SMA <snifa@sma.gob.cl>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

CLAUDIO CARO [REDACTED]

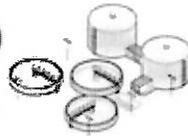
23 de junio de 2021, 12:05

Borrador

[El texto citado está oculto]

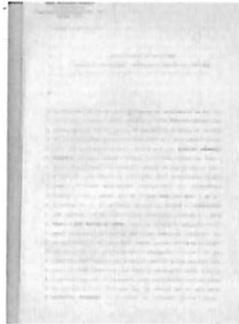
LIGKO

Tratamiento de Riles
Gestión de Procesos Industriales

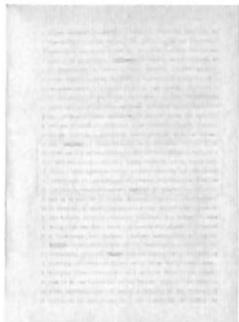


Claudio Caro G.
Ingeniero de desarrollo de proyectos
Cel: +56973031639

4 adjuntos



Sociedad Rentas Harwardt y Cia.jpg
181K



Sociedad Rentas Harwardt y Cia 001.jpg
209K

 **actualización sociedad y poder representante.pdf**
356K

 **CI RHR nuevo.pdf**
143K

⚠ Usuario o clave incorrectos

En el marco del proceso de actualización e identificación de usuarios, que reportan a través de plataformas que la institución tiene disponible, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) solicita a través de la Resolución Exenta N° 2129, la identificación del **encargado**, **encargados** y/o **delegados**, lo cual es posible administrar a los responsables de reportar información, en cumplimiento a los instrumentos de gestión ambiental de competencia de la SMA. Lo anterior en el marco del **instructivo presidencial** respecto al uso de clave única, como único instrumento de identificación digital para las personas naturales.

1 Verificar acceso actual

2 Registro de usuarios de Legajo Único

3 Crear Encargados

Seleccione sistema

Sistema de Seguimiento de Programas de C...

Usuario

rentas_1659129

Contraseña

Iniciar sesión

¿Olvidó su contraseña?

Verificar acceso actual

Seleccione alguno de los sistemas a los que actualmente tiene acceso como **regulado**, e indique las credenciales correspondientes para acceder (Listed debe seleccionar el sistema vinculado al usuario y contraseña que está ingresando, e indique las credenciales correspondientes para acceder).

Luego envíe los datos indicados haciendo clic en "Iniciar sesión", para corroborar su acceso actual a los distintos sistemas.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)**

1. IDENTIFICACIÓN

[Complete los siguientes antecedentes de identificación]

▪ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	: Rentas e inversiones Harwardt y Compañía Limitada		
▪ RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	78.814.290-0		
▪ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Rodolfo Harwardt Rabenko		
▪ ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:	F-088-2020		
▪ NORMA DE EMISIÓN APLICABLE: <i>[Marque con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]</i>	x	D.S. N° 46/2002	
		D.S. N° 90/2000	
▪ RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):	RES EX N°2		
▪ ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM: <i>[Marque con una "X" el organismo emisor de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo]</i>		Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)	
		Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	
	X	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)	
▪ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <u>notificaciones@sma.gob.cl</u></i>	<i>calidadyprocesosindustriales@gmail.com</i>		

2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento. Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará las acciones a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección <u>snifa@sma.gob.cl</u> solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.</p>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos

				<p>técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.</p>	<p>Si se opta por la vía de revocación el plazo es: 20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p> <p>En caso de no optar por vía de revocación el plazo es de: 120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la</p>

entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. LISTA DE ACCIONES: RECUERDE QUE EN ESTA SECCIÓN USTED DEBE OPTAR POR EJECUTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ACCIÓN:

- 3.1. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RPM
- 3.2. CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL

TENGA PRESENTE QUE LAS ACCIONES 3.1. Y 3.2. SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, POR TANTO, SÓLO PODRÁ SELECCIONAR UNA DE ELLAS.

3.1 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PROGRAMA DE MONITOREO

[Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará la acción a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento]

REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" sólo si en el establecimiento ya no se descargan o infiltran RILes de manera definitiva]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.2

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS

3.2 CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL

[A continuación se expondrá una lista de hechos infraccionales tipos que proceden en materia de riles. Usted deberá seleccionar aquellos que sean acorde a lo indicado en la formulación de cargos, y luego seleccionar las acciones que propondrá para cada hecho que constituya infracción]

Completar sólo si no se solicita la revocación de la resolución de programa de monitoreo.

NO REPORTAR LOS MONITOREOS DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

- El establecimiento industrial no reportó los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo (Res. Ex. SISS N° 2443, de fecha 18 de agosto de 2010), correspondiente a los meses diciembre del 2017; enero a diciembre del 2018; enero a diciembre del 2019; y enero a agosto del 2020;

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Rentas e inversiones Harwardt propone como mecanismos de acción correctiva lo siguiente: Contratar el servicio de laboratorio, mediante una entidad acreditada para analizar los riles generados por la planta Lácteos Puerto Octay.	Permanente/ mensual	\$340.000	<ul style="list-style-type: none">Recepción de informes de los ensayos de laboratorio, que deberán ser emitidos por el proveedor de servicios de forma mensualGerencia en conjunto con el asesor verificará de forma mensual, que la información para declarar a la ventanilla única, este completa y conforme.	La empresa cotizó los servicios del laboratorio Hidrolab
Restablecer el programa de monitoreo para el auto control y monitoreo de los riles generados por la planta	Permanente/mensual	\$350.000	<ul style="list-style-type: none">Se realizará por parte de gerencia una verificación mensual, de los resultados obtenidos de laboratorio.Gerencia en conjunto con el asesor verificará de forma mensual, que la información para declarar a la ventanilla única, este completa y conforme.	
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica		<i>[En caso de que corresponda, indique aquí toda información que complemente el contenido de la acción]</i>
Informar a la Superintendencia sobre las copias de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatados en el cargo.	120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.	
Contratar asesoría técnica y establecer personal a cargo de mantener vigente el plan de gestión.	permanente	\$500.000	Gerencia de forma mensual verificara la eficacia del sistema de gestión en cada uno de los procesos	
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none">Calendarización de los monitoreos y reportes.	30 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$550.000	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del	Se contratará un profesional del área calidad para mantener

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. 			establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	vigente el desarrollo del programa de monitoreo
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer monitoreos de funcionamiento en planta de tratamiento de aguas 	Permente/mensual	\$350.000	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará por parte de gerencia una verificación mensual, de los resultados obtenidos por las inspecciones de los equipos. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer monitoreos orientados a cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura 	Permanente/mensual	\$200.000	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de forma mensual verificara la eficacia del sistema de gestión en cada uno de los procesos. 	
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	30 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$50.000	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	La capacitación se realizará por parte de profesional del área calidad, en un total de dos jornadas, será dirigido al personal a cargo del manejo del sistema de riles

NO REPORTAR TODOS LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

Los siguientes parámetros no reportados, en los siguientes períodos:

- 2017: diciembre.

- 2018: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- 2019: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- 2020: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	<i>[En caso de que corresponda, indique aquí toda información que complemente el contenido de la acción]</i>
•Establecer un sistema de gestión ambiental para el control de los aspectos fundamentales de actividad industrial de la empresa	30 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento			
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes. ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. 	30 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$550.000	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Se contratará un profesional del área calidad para mantener vigente el desarrollo del programa de monitoreo

Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$50.000	En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.	La capacitación se realizará por parte de profesional del área calidad, en un total de dos jornadas, será dirigido al personal a cargo del manejo del sistema de riles
1 . La empresa asesora se encuentra en revisión los antecedentes que posee la empresa, para mantener vigente el sistema de control documental y operacional en materia ambiental. 2. Actualizar datos y perfil de usuario en la ventanilla Única, también realizar el cambio de encargado del establecimiento.	Mensual		1.Entregar pautas y procedimientos operacionales para el control de los procesos de elaboración y la operación de la planta de riles. 2.Entregar reporte de actualización de los datos de la empresa, cambio de encargado del establecimiento.	Estos cambios obedecen a que el encargado del establecimiento , se retiro de la empresa y dejo de trabajar en ella.
3.Tomar acciones frente a las desviaciones que se presenten por informes preliminares de laboratorio 4.Cotizar insumos para trabajar en la eculización de los riles	Permanente		3.Se presentará un preliminar sobre el avance en el control de los riles de acuerdo a los resultados de laboratorio. 4.Se revisará las alternativa de aditivos y elementos que ofrece el mercado en materia de tratamiento de riles e incorporarlo como parte de los materiales e insumos de trabajo de la empresa	

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

[Copie acá el texto de la infracción que se indica en la formulación de cargos]

EFFECTOS NEGATIVOS

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS

▪				
			-	

NO REPORTAR LOS REMUESTREOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MONITOREO Y/O “NORMA DE EMISIÓN

[Seleccione con una “X” si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

[Copie acá el texto de la infracción que se indica en la formulación de cargos]

EFFECTOS NEGATIVOS

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
▪				

--	--	--	--	--

PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN EL REPORTE DE SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

[Copie acá el texto de la infracción que se indica en la formulación de cargos]

EFFECTOS NEGATIVOS

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
▪				

NO CUMPLIR CON EL TIPO DE MUESTREO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

[Copie acá el texto de la infracción que se indica en la formulación de cargos]

EFFECTOS NEGATIVOS

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
▪				
			-	

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

[Copie acá el texto de la infracción que se indica en la formulación de cargos]

EFFECTOS NEGATIVOS

[Indique acá los efectos negativos que ha producido la infracción.

En el caso que no se hayan configurado efectos negativos de acuerdo con lo que se indica en el capítulo "Efectos Negativos" de la Guía señalar: "Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento".

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
----------	--------------------	---	------------------------	-------------

			-	
			-	
			-	
			-	

SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

[Copie acá el texto de la infracción que se indica en la formulación de cargos]

EFFECTOS NEGATIVOS

[Indique acá los efectos negativos que ha producido la infracción.

En el caso que no se hayan configurado efectos negativos de acuerdo con lo que se indica en el capítulo "Efectos Negativos" de la Guía señalar: "Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento".

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
			-	
			-	
			-	

Firmas de representantes Legales *[Firma, nombre y RUT]:*

[NO OLVIDE ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodolfo Harwardt Rabenko', written over a horizontal line.

Rodolfo Harwardt Rabenko

Rut: [REDACTED]

Rentas e inversiones Harwardt y Cia Limitada

Rut: 78.814.290-0